



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-MDCV-ALC

Campo Verde, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El Trámite Interno N° 001911-2025 que contiene el Informe N° 0953-2025-MDCV-GM-OGPP de fecha 26 de marzo de 2025, Opinión Legal N° 045-2025-MDCV-GM-OGAJ de fecha 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 28056–Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, a través del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2026, realizado de fecha 19 de febrero de 2025, se realizó la elección de los agentes participantes para conformar el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026;

Que, a través del Informe N° 0953-2025-MDCV-GM-OGPP, de fecha 26 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que al final de la realización del Taller del Presupuesto Participativo, los Agentes Participantes, se dieron la conformidad y aprobación de la lista de priorizados de proyectos y posteriormente se procedió a la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo, quedando conformada por el: Presidente, Segundo Miembro, Tercer Miembro, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de Campo Verde; la misma que se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre	N° DNI	Cargo	Entidad que representa
DIONICIO REYES PEREZ	00059440	Presidente	Caserío Los Pinos
SEGUNDO CARLOS FARRO BERMEJO	41620236	Segundo Miembro	Asentamiento Humano San Judas Tadeo.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

ALBERTO ROQUE CARDENAS ANGULO	41620236	Tercer Miembro	Caserío Nueva Esperanza
-------------------------------------	----------	----------------	----------------------------

Que, en virtud a lo señalado, solicita, el reconocimiento mediante acto resolutivo correspondiente, a los Miembros del Comité de Vigilancia, elegidos de forma democrática;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al Presupuesto Participativo, el mismo que establece: "son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, el Artículo 1° de la citada norma señala que: "El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos regionales y gobierno locales promueven el desarrollo de mecanismos estratégicos de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos";

Que, a través de la Opinión Legal N° 045-2025-MDCV-HM-OGAJ de fecha 15 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente reconocer a los Miembros del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2026. Así como también precisa que las funciones de los Miembros del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2026, que en representación de la sociedad civil ocupan los cargos titulares que demanda el cumplimiento, deberán ser cumplidas bajo estricto grado de responsabilidad, cumpliendo las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, vigilar que los proyectos aprobados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Informar sobre los resultados de vigilancia al Consejo de Coordinación Local Distrital y de la Sociedad Civil.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inc. 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 en el Distrito de Campo Verde, siendo los siguientes:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Nombre	N° DNI	Cargo	Entidad que representa
DIONICIO REYES PEREZ	00059440	Presidente	Caserío Los Pinos
SEGUNDO CARLOS FARRO BERMEJO	41620236	Segundo Miembro	Asentamiento Humano San Judas Tadeo.
ALBERTO ROQUE CARDENAS ANGULO	41620236	Tercer Miembro	Caserío Nueva Esperanza

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones necesarias para la supervisión y cumplimiento de la presente resolución, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Comité de Vigilancia, el cumplimiento del Artículo 7, numeral 7) de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDCV-ALC de fecha 24 de enero de 2025, que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Campo Verde Año Fiscal 2026; el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación y archivo a las áreas competentes, así como a los integrantes del Comité de Vigilancia, para su conocimiento y fines. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente, en el Portal del Estado Peruano; y, finalmente, a la Oficina de Imagen Institucional su publicación y difusión en los canales oficiales de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

Donato Flavio Fernández Andahuza
ALCALDE